



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0357 del 13 de julio de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación N° 68001-2-22-0066
Fecha de radicación: 28 de febrero de 2022

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **María Eugenia Cuadros Sarmiento**, con cédula(s) de ciudadanía N° **63.281.281**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 17E # 88-20** barrio **San Luis** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0000-0261-0003-0-0000-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-13408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**, para destinación de **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** en el predio localizado en la **Carrera 17E # 88-20** barrio **San Luis**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0000-0261-0003-0-0000-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-13408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **María Eugenia Cuadros Sarmiento**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 13 de julio de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MB/JJ

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 13 de julio de 2022

68001-2-22-0066
CE 22- 7528

Señor(a)

María Eugenia Cuadros Sarmiento

verabogado08@gmail.com

Carrera 17E # 88-20 San Luis

Ciudad

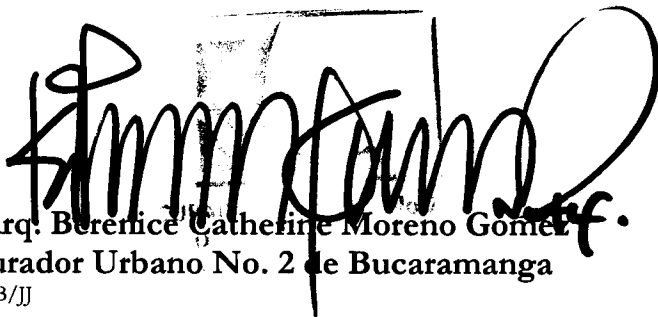
Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución N° 22-0357 del 13 de julio de 2022, por la cual se desiste la solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la Carrera 17E # 88-20 barrio San Luis.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MB/JJ

14/7/22, 7:33

Correo: CURADURIA 2 BUCARAMANGA - Outlook

CE22-7528 Ref: Citación para Notificación por aviso de resolución 22-0357 de desistimiento 22-0066 LC

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 14/07/2022 7:25 AM

Para: Juan Felipe Vera Tarazona <verabogado08@gmail.com>

Cco: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Señor(a)

MARIA EUGENIA CUADROS SARMIENTO

CE22-7528

Ref: Citación para Notificación por aviso de resolución 22-0357 de desistimiento 22-0066 LC

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA

verabogado08@gmail.com
juanfe.vera@urosario.edu.co



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 25 de julio de 2022

Resolución: 22-0357
Radicación: 68001-2-22-0066

Señor(a)
María Eugenia Cuadros Sarmiento
verabogado08@gmail.com
Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de desistimiento.

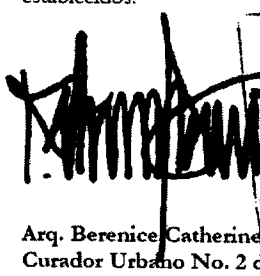
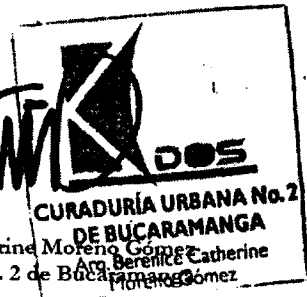
En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0066 por la cual se desiste la solicitud **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Carrera 17E 88-20, barrio San Luis, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0066

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 25/07/2022 11:34

Para: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

De: Juan Felipe Vera Tarazona <verabogado08@gmail.com>**Enviado:** lunes, 25 de julio de 2022 11:28 a. m.**Para:** CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>**Asunto:** Re: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0066

Cordial saludo,

Acuso recibido.

Atentamente

El lun, 25 jul 2022 a las 11:16, CURADURIA 2 BUCARAMANGA
(<contacto@curaduria2bucaramanga.co>) escribió:

CE22-7912

Señor(a)

María Eugenia Cuadros Sarmientoverabogado08@gmail.com

Bucaramanga

Ref: Notificación por aviso de resolución de desistimiento 22-0066

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA

**Juan Felipe Vera Tarazona**

Abogado

Vera Tarazona Abogado

3144447011



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 2 de agosto de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Juan Felipe Vera Tarzona con cédula(s) de ciudadanía 1.098.704.648, en calidad de apoderado del predio ubicado en Carrera 17E # 88-20 San Luis del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-04-0000-0261-0003-0-0000-0000, matrícula inmobiliaria 300-13408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0357 de fecha 13 de julio de 2022 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA, solicitada mediante radicación 68001-2-22-0066, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la Ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO

c.c. 1098704648

NOTIFICADOR

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809

www.curaduria2bucaramanga.com

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co